**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SUBSANAR DESVÍOS**

**2º TRIMESTRE 2016**

Con respecto a la sobre-ejecución en la partida de personal se cubrirán los saldos negativos a fin de año, no pudiéndose corregir con anterioridad el desvío.

Cabe aclarar que la partida de bienes de capital estará sobre-ejecutada durante la ejecución de todo el ejercicio 2016, debido a la sanción de la Ley de Emergencia, que incrementó significativamente esta partida.

Con respecto a las partidas de bienes corrientes, la sub-ejecución se corregirá en la medida que el Ministerio de Hacienda flexibilice las medidas restrictivas tomadas a principio del ejercicio y se entreguen los bienes y se presten los servicios que a la fecha se encuentran aún en el proceso de contratación.

Lo anteriormente descripto es cuanto se puede informar.